Decreto sobre la aprobacion del Padron de Utensilios

En la villa de Zuera a Catorze de Julio de mill setezientos zinquenta y seis los Sres. Dr. D. Miguel munio y Flores Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor de ella y las demas de su Partido por S.M. D. Martin talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin Melgares Alguazil mayor en propiedad D. Pedro Marin de Angosto Procurador Sindico gral. y D. Lorenzo Marin Juez Teniente de fiel egecutor Regidores Consejo Justicia y Regimto. estando juntos en su Ayuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar lo combeniente al Serbizio de ambas Magestades bien y utilidad desta Republica acordaron lo sigte.

La villa de una conformidad dijo a visto y reconocido el Repartimto. de Utensilios Paja y florines fho a estos vezinos para este presente año por los Repartidores egecutado con arreglo al Mandamto. que se les despacho y este a las ordenes comunicadas para su egecuzion el que se halla arreglado por lo que lo aprobaba y aprobo quanto a lugar y mando se saque copia del y que para su cobranza se entregue al Sor. Alcalde mayor para que la egecute con la de los demas y que la cobranza del Repartimto. de Alcavalas la aga Juan de Arocal para lo que se le entregue la copia correspondiente